

Vivienda La Clementina, parroquia Matiz del cantón Baños, Tungurahua, adquirida mediante compra al BEV, mediante escritura pública suscrita el 27 de febrero de 1992, ante el Notario Genaro Jordán Ambato, inscrita en Baños el primero de abril de 1992. - Los linderos son: NORTE: Pasaje 6, en 6 metros. SUR: Parqueadero, en 6 metros. ORIENTE: calle, en 12,25 metros. OCCIDENTE: Lote No. 4, en 12,25 metros. SUPERFICIE: 73,50 M². - d) Un automóvil, Daewoo, año 97, Ton. 0,75, Modelo RACER ETT, Tipo SEDAN, Cilindraje 1500, motor No. 9155F436229, color azul, Chasis No. Klatf06vc234648, con Placas PSJ-518. Y, d) Un automóvil, Volkswagen, año 96, Ton. 0,75. Modelo GOL, CL: Tipo Coupé, Cilindraje 1800, Motor No. UDC040627, Color Plata, Chasis No. 9BWWZZ2375T175688, con Placas TSD-572. - Liquidación, partición y adjudicaciones. - Al doctor Jorge Octavio Barreiro Proaño, se le adjudica el inmueble de la parroquia Matiz de Baños, Tungurahua; y, el automóvil Marca Daewoo. - Y a la doctora Zulma Clemencia Robalino Yépez se le adjudica la Oficina del edificio San Francisco de Quito No. UNO, parroquia Banalcázar, de esta ciudad; y, el automóvil Volkswagen. - JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, 15 de marzo del 2001. - Las 17:00. - Publíquese un extracto de la escritura de liquidación de la sociedad conyugal para los fines previstos en el art. 835 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese a los autos los documentos presentados y fórmese nota del casillero judicial señalado para notificaciones. NOTIFIQUESE. D. DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA, JUEZ. LO QUE COMUNICO AL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES. LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE LA REFERIDA SOCIEDAD CONYUGAL DE BIENES, DEBEN SEÑALAR LA CASILLA DE UN ABOGADO EN ESTA JUDICATURA PARA RECIBIR SUS POSTERIORES NOTIFICACIONES COMO DISPONE LA LEY. AL COMPARECER HAGA REFERENCIA AL

SOCIEDAD CONYUGAL

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LUIS RAFAEL LASCANO ECHEVERRIA con la demanda de Liquidación de la Sociedad Conyugal que sigue: María Dolores Arévalo Valverde, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 236, 195, 2046 del Código Civil y más pertinentes. Cuantía: Indeterminada. Defensor: Dr. Ramiro Cruz Mayorga. Casillero Judicial No. 1308. Juicio No. 32 del año 2001 J.C.
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, 15 de Marzo 2.001. - Las 09H00.- VISTOS: - Ayoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez debidamente encargado, mediante oficio No. 31-DOP-P, de fecha 12 Marzo 2.001. - En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley; en consecuencia se lo admite a trámite solicitado. - De conformidad con lo dispuesto el Art. 195 del Código Civil se procede a la formación de un inventario y tasación de todos los bienes de la sociedad, para lo cual las partes insinuarán sus correspondientes peritos. - Cítese al demandado en el lugar que se indica. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. NO-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

9322

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GRANTMINING S.A.

Se comunica al público que la compañía GRANTMINING S.A., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de abril del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.1829 de 11 ABR. 2001.

En virtud de la presente escritura pública, se reforma el siguiente artículo de los estatutos sociales, referente al objeto social al que se agrega lo siguiente:

"ARTICULO QUINTO.- OBJETO.- La compañía se dedicará a ejecutar las actividades petroleras previstas en la Ley de Hidrocarburos y normas conexas, a cuyo efecto podrá suscribir los contratos previstos en la mencionada Ley, así como las obras y servicios que sean indispensables en el área petrolera en todas sus fases..."

Quito, 11 ABR. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL